

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2021.

IMPUGNACIÓN MATERNIDAD No. 110013110003-2021-00442

Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACION DE LA MATERNIDAD incoada por JOHN HOPE DEVOY MOTLEY JR, en representación de su hija, menor de edad, KATIER GLORIA MOTLEY GALINDO, en contra de KATIER ELIANA GALINDO CASTILLO.

DESE a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 369 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE al Señor Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos por los artículos 291 y 292 del C. G. del P., para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Vencido dicho término, **CÓRRASE TRASLADO** por tres (3) días, a la parte demandada, del resultado de la prueba de ADN, aportado con la demanda, vista a folio 20 Y 21, para lo de su cargo (núm. 2° inciso 2 del artículo 386 C. G. del P.)

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLÓN, para que actúe en representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado. simultáneamente mas de un apoderado judicial a la vez.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, derogatoria del artículo 346 del C. de P. C., se **REQUIERE** a la parte actora y su apoderado, para que en el término de treinta (30)

días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a notificar a la parte pasiva, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TACITO del trámite.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **64** HOY **08** DE OCTUBRE DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA